

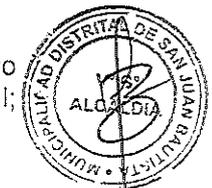
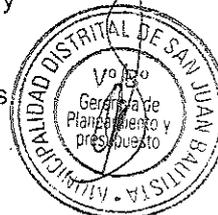


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ADENDA N° 1
AL CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA
ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN
BAUTISTA



Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado la **ADENDA**, que suscriben de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**, con domicilio en Avenida José Abelardo Quiñones Km. 3.5, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, debidamente representado por su Alcalde, el señor **JOSÉ MARTIN AREVALO PINEDO**, identificado con D.N.I. N° 05357977, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Municipalidades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD PÚBLICA** y, de la otra parte, **LA AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - PROINVERSIÓN**, con domicilio en avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General (e), el señor **CARLOS ESTUARDO ALBÁN RAMÍREZ**, identificado con DNI N° 03499358, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 78-2020, de fecha 30 de diciembre de 2020, el mismo que se encuentra facultado mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 74-2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 09 de enero de 2021, para la suscripción de Convenios de Asistencia Técnica, así como sus modificaciones, a quien en adelante se denominará **PROINVERSIÓN**, en los términos y condiciones siguientes:



A la **ENTIDAD PÚBLICA** y **PROINVERSIÓN**, se les denominará conjuntamente las Partes

I. ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 19 de junio de 2019, **LAS PARTES** celebraron el Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento (en adelante **EL CONVENIO**), con la finalidad de que **PROINVERSIÓN** brinde a **LA ENTIDAD PÚBLICA**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento bajo los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 29230 - "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado" (en adelante La Ley N° 29230).

1.2 **LA ENTIDAD PÚBLICA**, mediante Acuerdo de Consejo N° 093-2020-SO-MDSJB, priorizó un (1) proyecto de inversión pública para su financiamiento y ejecución, en el marco de la Ley N° 29230; asimismo, solicitó la Asistencia Técnica de **PROINVERSIÓN**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, bajo los alcances del numeral 6.3 del artículo 6 de la antes mencionada normativa.

OBJETO Y ALCANCE

El objeto de la presente **ADENDA** es la modificación del Anexo N° 1 incluyendo un (1) nuevo proyecto de inversión pública en el apartado I y modificando obligaciones en el apartado III; así como la actualización del Anexo N° 2 al **CONVENIO** primigenio.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

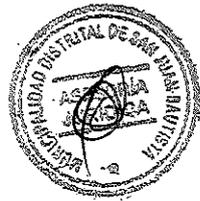
III. RATIFICACIÓN

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones del **CONVENIO**, salvo las modificaciones y actualizaciones previstas en la presente **ADENDA**.



Estando las Partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente **CONVENIO**, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en Lima, a los 18 días del mes de MARZO del año 2021.

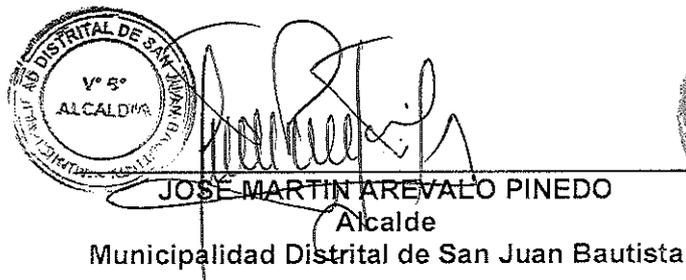


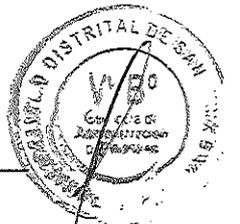

CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Secretario General (e)
Agencia de Promoción de la Inversión Privada PROINVERSION



Por la **ENTIDAD PÚBLICA**

Se culmina la suscripción del presente **CONVENIO**, en San Juan Bautista, a los 12 días del mes de Octubre del año 2021.


JOSE MARTIN AREVALO PINEDO
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Juan Bautista



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
ANEXO N° 1

**DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA
 EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL
 MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230**

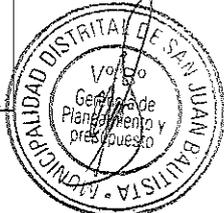


I. SOLICITUD Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

LA ENTIDAD PÚBLICA, mediante Acuerdo de Consejo N° 093-2020-SO-MDSJB, acordó priorizar un (1) proyecto para el financiamiento y ejecución respectiva en el marco del TEO de la Ley N° 29230 y solicitó Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría, siendo el siguiente:



Código Unificado	NOMBRE DEL PROYECTO	Monto de inversión (S/)
2504486	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.	4,316,061.78



II. MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES

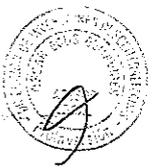
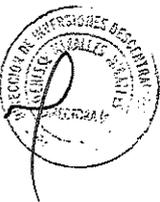
LAS PARTES convienen en que PROINVERSIÓN brinde a LA ENTIDAD PÚBLICA, Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento, conforme al alcance señalado en el numeral 6.3 del artículo 6° del TEO del Reglamento de la Ley N° 29230 para el financiamiento y ejecución del proyecto priorizado por LA ENTIDAD PÚBLICA.



OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Serán obligaciones de PROINVERSIÓN las siguientes:

- Diseñar, a solicitud de LA ENTIDAD PÚBLICA, planes de acción para el fortalecimiento de capacidades y la asesoría técnica en materia de promoción de la inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Capacitación y apoyo en la elaboración y difusión de la cartera de proyectos de inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Apoyo en la elaboración y aprobación de las bases de los procesos de selección de proyectos de inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- Absolución de las preguntas formuladas por LA ENTIDAD PÚBLICA sobre el desarrollo de las fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- e) Brindar acompañamiento a los comités especiales para el desarrollo de sus funciones conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- f) Brindar acompañamiento a **LA ENTIDAD PÚBLICA** en la elaboración de las actas y los demás documentos que resulten necesarios en las distintas fases del mecanismo de inversión pública con participación del sector privada, conforme a la Ley N° 29230 y su Reglamento.
- g) Promover la participación de las empresas privadas en la ejecución de proyectos de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230.
- h) Brindar, a solicitud de **LA ENTIDAD PÚBLICA**, orientación, mediante metodologías y herramientas para que desarrolle actividades destinadas a promover el interés del sector privado en los proyectos.
- i) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor frente a la **ENTIDAD PÚBLICA**.

Serán obligaciones de la **ENTIDAD PÚBLICA** las siguientes:

- a) Adoptar las acciones correspondientes, conforme a su estructura orgánica, que sean necesarias y oportunas para el desarrollo y éxito de todas las fases del proceso de inversión pública con participación privada, conforme a la Ley N° 29230.
- b) Coadyuvar a lograr el apoyo de la población frente al mecanismo de inversión pública con participación privada conforme a la Ley N° 29230, difundiendo sus beneficios.
- c) Emitir y/o aprobar los actos administrativos necesarios para la correcta ejecución de los convenios de inversión y/o contratos que celebren con la(s) empresa(s) privada(s) y entidad(es) supervisora(s) seleccionada(s).
- d) Designar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de suscripción del presente **CONVENIO**, a un(a) coordinador(a) quien actuará como interlocutor válido frente a **PROINVERSIÓN**.





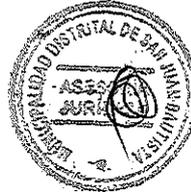
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ANEXO N° 2

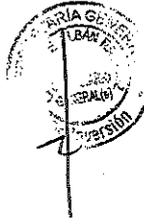
PROPUESTA DE ACTIVIDADES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA SIN FINANCIAMIENTO EN EL MARCO DEL MECANISMO PREVISTO EN LA LEY N° 29230



ENTIDAD PÚBLICA	FECHA
Elaborar el proyecto de Bases del proceso de selección.	Abril 2021
Presentar la solicitud del Informe previo ante la Contraloría General de la República.	Abril - Mayo 2021
Levantar las observaciones que pudieran ser planteadas por la Contraloría General de la República.	Abril - Mayo 2021
Aprobar mediante Resolución de Alcaldía, las Bases del proceso.	Mayo 2021
Publicar el proceso de selección.	Mayo 2021
Cumplir con las actividades y cronograma aprobado en la publicación del proceso de selección.	Junio 2021
Realizar todas las acciones necesarias que procuren la emisión oportuna del CIPRL a favor de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n) y ejecutará(n) el proyecto. (Trámites internos y trámite ante las entidades involucradas).	30 días (*)



PROINVERSIÓN	FECHA (*)
Brindar asistencia técnica y legal en la elaboración del proyecto de Bases de los procesos de selección.	Abril 2021
Brindar asesoría respecto a la elaboración de la solicitud del informe previo ante la Contraloría General de la República, así como en el levantamiento de observaciones, de existir.	Abril - Mayo 2021
Brindar asistencia técnica, con la finalidad de absolver preguntas para la aclaración y explicación del desarrollo de las distintas fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.
Brindar asistencia técnica en todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos.	Durante vigencia del Convenio de Asistencia Técnica.



(1) La gestión para la emisión del CIPRL por parte de la Entidad Pública se iniciará en la fecha de culminación y recepción del proyecto o de sus avances, según lo convenido.

(*) Estas fechas son referenciales y están condicionadas al cumplimiento de las actividades propuestas por la Entidad Pública.

